

00010890

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 361

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 794

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: miércoles, 19 de febrero de 2020

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 19 de febrero de 2020 10 58

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1309910014	DELGADO MENDOZA CARLOS ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1304365537	CHAVEZ CHAVEZ NELLY MARINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0200566388	ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de febrero de 2020

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:  Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3052218000	23/10/2008 0.00:00	8653	250,00 m2.	TERRENO Y CONSTRUCCION	Urbano

Linderos Registrales:

Inmueble consistente en un lote de terreno y Construcción ubicado en EL Barrio Jocay J-Once.Lotización EL PORVENIR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número DIEZ de la manzana F.Con los siguientes linderos y medidas.POR EL NORTE:Diez metros y lindera con la calle J-Once.POR EL SUR: diez metros y lindera con José Cevallos Holguín.POR EL ESTE.Veinticinco metros y lindera con José Cevallos Holguín.POR EL OESTE. Con veinticinco metros y lindera con José Cevallos Holguín.Teniendo dicho cuerpo de Terreno una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Lote No. 10 de la Mz. "F" del Barrio Jocay J - Once de la Lotización El Porvenir

Superficie del Bien: 250,00 m2.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA Inmueble consistente en un lote de terreno y construcción. ubicado en el Barrio Jocay J-Once lote de terreno número Diez de la Manzana F, de la Lotización el Porvenir, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con un área total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00M2)

Lo Certifico:

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

Registrador de la Propiedad

Impreso por: hugo\_mera

Revisión jurídica por:

Inscripción por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ

jueves, 20 de febrero de 2020

Pag 1 de 1

00010891



Factura: 002-002-000038438

20201308004P00150

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308004P00150						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2020, (12:38)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200566388	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CHAVEZ CHAVEZ NELLY MARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304365537	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	DELGADO MENDOZA CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309910014	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	40761.00						

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL**

ESCRITURA N°:	20201308004P00150
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2020, (12:38)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

*F. M. V.*

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





00010892

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑOR

2 MILTON RAFAEL ACOSTA SOLANO y NELLY MARINA CHÁVEZ CHÁVEZ; A FAVOR DEL SEÑOR

3 CARLOS ENRIQUE DELGADO MENDOZA. CUANTÍA: USD \$ 40.761,00.....

4 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

5 OTORGA EL SEÑOR CARLOS ENRIQUE DELGADO MENDOZA. A FAVOR DEL BANCO DEL

6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.....

7 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día siete de

8 Febrero del dos mil veinte, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público

9 Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte Los cónyuges MILTON RAFAEL ACOSTA

10 SOLANO y NELLY MARINA CHÁVEZ CHÁVEZ, casados, por sus propios derechos y por los que

11 representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la Urbanización Costa Real,

12 del cantón Montecristi, provincia de Manabí, con número de teléfono cero cinco dos nueve dos

13 cuatro cinco cuatro cinco (052924545), con celular número cero nueve seis ocho cinco siete cero

cuatro nueve cero (0968570490), por otra parte el señor CARLOS ENRIQUE DELGADO MENDOZA,

soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en El Prado, del cantón Montecristi,

provincia de Manabí, con número de teléfono cerio cinco dos seis dos dos uno uno tres

(052622113), con celular número cero nueve nueve nueve ocho cinco cero nueve tres dos

18 (0999850932) y dirección electrónica c\_enrique79@yahoo.com, y, por otra parte, el BANCO DEL

19 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado por la Ingeniera

20 MARICELA DOLORES VERA CRESPO; en su calidad de APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según

21 consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante.

22 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, a quienes de conocer personalmente

23 previa la presentación de sus documentos de identidad, doy fe. Bien instruido de la naturaleza y

24 efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y

25 voluntaria, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo

26 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de

27 compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se

28 otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE:

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

**CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, A) Los cónyuges MILTON RAFAEL ACOSTA SOLANO y NELLY MARINA CHÁVEZ

CHÁVEZ, casados, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la Urbanización Costa Real, del cantón Montecristi, provincia de Manabí, con número de teléfono 052924545, con celular número 0968570490, a quienes en adelante se les denominará como la PARTE VENDEDORA y, B) El señor CARLOS ENRIQUE DELGADO MENDOZA, soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en El Prado, del cantón Montecristi, provincia de Manabí, con número de teléfono 052622113, con celular número 0999850932 y dirección electrónica c\_enrique79@yahoo.com, a quien en adelante se le denominará como la PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Montecristi, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La PARTE VENDEDORA, es propietaria de un inmueble consistente en un lote de

terreno y construcción, ubicado en el Barrio Jocay J-once, Lote de terreno número Diez de la Manzana F de Lotización El Porvenir, Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Adquirido por el señor Milton Rafael Acosta Solano, de estado civil casado, mediante escritura pública de Compraventa, celebrada el diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, Ab. Alex Arturo Cevallos Chica, e inscrita el diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, en el Registro de la Propiedad del mismo cantón.- LINDEROS

Y DIMENSIONES.- Los LINDEROS GENERALES del INMUEBLE son: POR EL NORTE: Con diez metros y lindera con calle J-once; POR EL SUR: Con diez metros y lindera con José Cevallos Holguín; POR EL ESTE: Con veinticinco metros y lindera con José Cevallos Holguín; y, POR EL OESTE: Con veinticinco metros y lindera con José Cevallos Holguín. Con un área total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00 m2). TERCERA: COMPRAVENTA.- Con

los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA, vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la PARTE COMPRADORA, el señor CARLOS ENRIQUE DELGADO MENDOZA, un inmueble consistente en un lote de terreno y construcción, ubicado en el Barrio Jocay J-once, Lote de terreno número Diez de la Manzana F de Lotización El Porvenir, Parroquia Tarqui, del Cantón Manta Provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MANTA

00010893



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 linderos: POR EL NORTE: Con diez metros y lindera con calle J-once; POR EL SUR: Con diez  
2 metros y lindera con José Cevallos Holguín; POR EL ESTE: Con veinticinco metros y lindera con  
3 José Cevallos Holguín; y, POR EL OESTE: Con veinticinco metros y lindera con José Cevallos  
4 Holguín. Con un área total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00 m2).  
5 CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la  
6 suma de CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
7 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40.761,00) que serán cancelados con el producto de una línea de  
8 crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la  
9 cuenta de LA PARTE VENDEDORA. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE  
10 VENDEDORA transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA, el dominio y posesión del inmueble  
11 enajenado, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto  
12 activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por  
13 destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la  
14 PARTE VENDEDORA al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS.-  
15 Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura  
16 pública de compraventa, serán de cuenta de la PARTE COMPRADORA, a excepción del impuesto a  
17 la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la PARTE VENDEDORA. SÉPTIMA:  
18 DECLARACIONES.- CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.- No obstante, de haberse  
19 determinado superficie y linderos en esta compraventa de bien inmueble, se establece que se vende  
20 como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la PARTE VENDEDORA  
21 transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio y posesión del inmueble antes descrito,  
22 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin  
23 reserva de ninguna naturaleza, aceptando la PARTE COMPRADORA, la venta y transferencia del  
24 dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La PARTE VENDEDORA, declara que sobre  
25 el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el  
26 señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la PARTE VENDEDORA se obliga al  
27 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-  
28 La PARTE COMPRADORA al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e

*Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera*  
 NOTARIO CUARTA  
 DEL CANTON MANTA



irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

3 éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del  
4 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por  
5 concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación  
6 con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La PARTE COMPRADORA al constituirse  
7 como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al  
8 inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el  
9 mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y  
10 vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y  
11 exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros.

12 **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan  
13 facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.

**DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para todos los efectos  
legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio el  
cantón Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del

**DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes

18 manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en  
19 seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA,**

20 **CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- COMPARECIENTES:**

21 Comparecen a la celebración del presente Contrato: a) Por una parte, la ingeniera **MARICELA**

22 **DOLORES VERA CRESPO**, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión Ingeniera en

23 Comercio Exterior, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en

24 su calidad de Apoderada Especial, parte a la cual en adelante se denominará El Acreedor, El Banco

25 o El BIESS; B) Y por otra parte comparece el señor **CARLOS ENRIQUE DELGADO MENDOZA**, mayor

26 de edad, de estado civil soltero, de ocupación/profesión bachiller, por sus propios y personales

27 derechos, domiciliado en El Prado, del cantón Montecristi, provincia de Manabí, a quien(es) en lo

28 posterior se le(s) denominará La Parte Deudora; Los comparecientes son hábiles en derecho,

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00010894



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en los cantones de  
2 Portoviejo y Montecristi respectivamente, quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar  
3 este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE  
4 ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES. EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al  
5 control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el  
6 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de  
7 Seguridad Social (IESS). A) El señor CARLOS ENRIQUE DELGADO MENDOZA, en su(s) calidad(es)  
8 de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de  
9 créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto  
10 de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,  
11 siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE  
12 DEUDORA. B) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno  
13 y construcción, ubicado en el Barrio Jocay J-once, Lote de terreno número Diez de la Manzana F de  
14 Lotización El Porvenir, Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. C) Los  
15 antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante  
16 Compraventa, efectuada a los cónyuges MILTON RAFAEL ACOSTA SOLANO y NELLY MARINA  
17 CHÁVEZ CHÁVEZ, según se desprende de la escritura otorgada en este mismo instrumento, la cual  
18 se perfecciona conjuntamente con la presente hipoteca. Los demás antecedentes de dominio,  
19 constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al  
20 presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y garantía  
21 real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere  
22 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o  
23 a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni  
24 en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,  
25 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma  
26 directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que  
27 las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,  
28 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones,  
2 planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos

3 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de  
4 cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA

5 PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

6 HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el  
7 literal b) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y

8 superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE: Con diez metros y lindera con calle J-  
9 once; POR EL SUR: Con diez metros y lindera con José Cevallos Holguín; POR EL ESTE: Con

10 veinticinco metros y lindera con José Cevallos Holguín; y, POR EL OESTE: Con veinticinco metros y  
11 lindera con José Cevallos Holguín. El inmueble tiene un área total de DOSCIENTOS CINCUENTA

12 METROS CUADRADOS (250,00 m2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan  
sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para

con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta  
caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún

13 tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE  
DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien

14 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA:  
15 ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su

16 favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De  
17 manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda

18 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado,  
19 hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y

20 hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se  
21 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá

22 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de  
23 terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido,

24 sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el  
25  
26  
27  
28

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00010895



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las

3 obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese  
 4 momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el  
 5 caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se  
 6 exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado  
 7 en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública  
 8 inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se  
 9 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y  
 10 todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a  
 11 todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las  
 12 reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o  
 13 llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y  
 14 que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del  
 15 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las  
 16 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los  
 17 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para  
 18 con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de  
 19 plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o  
 20 procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la  
 21 hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a  
 22 permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria  
 23 para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el  
 24 hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún  
 25 gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados  
 26 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e  
 27 inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa  
 28 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las

*Ab. Felipe Martínez Vera*  
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de

la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE

DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la

presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución

financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las

cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente

notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los

pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que

ocasiona en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos

amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el

cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO

podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para

propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la

norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de

desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores

contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos,

no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el

traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin

requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre

tales créditos. OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO. EL BANCO, aún cuando no

estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA

PORTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más

del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios

del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los

siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación

a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso

de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



00010896

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente

3 Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la  
4 garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte  
5 Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con  
6 el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la  
7 transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos  
8 necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco  
9 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron  
10 para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal  
11 estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las  
12 garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al  
13 Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad  
14 de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la  
15 Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de  
16 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no  
17 estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del  
18 inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor  
19 correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros  
20 contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones  
21 señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente  
22 Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus  
23 trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte  
24 Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que  
25 certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y  
26 Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos  
27 entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e  
28 irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTA  
DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

reclamado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que

3 reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumplierse con un auto de pago en  
 4 ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la  
 5 cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el  
 6 préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito  
 7 aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte  
 8 Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier  
 9 otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del  
 10 crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas  
 11 del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en  
 12 que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por  
 13 parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal  
 14 efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que  
 15 contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al  
 16 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los  
 17 créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el  
 18 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula  
 19 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA: VIGENCIA DE LA  
 20 GARANTÍA. La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese  
 21 vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada  
 22 una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro  
 23 de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento  
 24 coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario  
 25 autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá  
 26 exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por  
 27 cualquier causa. DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente  
 28 y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del

Ab. Felipe Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO  
 DEL CANTÓN MANTA



00010897

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio,

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 fotomoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como  
2 garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará

3 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es)

4 quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si

5 el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna

6 responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo

7 el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad

8 del saldo insoluto de la misma. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA

9 PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra

10 libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias,

11 resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la

12 inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se

13 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador

14 de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que

15 obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus

16 referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)

17 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de

18 sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE

19 DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s)

20 utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier

21 responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda

22 expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a

23 autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras

24 instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA

25 declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga

26 relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMA TERCERA: GASTOS E

27 IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de

28 este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00010898



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. DÉCIMA CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMA QUINTA: CUANTÍA. La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (FIRMADO) Abogada Belén Escobar Solórzano. Matrícula número 09-2010-56. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



1 ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando  
2 conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.....

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

3  
4    
5 MILTON RAFAEL ACOSTA SOLANO

6 C.C. # 020056638-8.

7 VENDEDOR.-

8  
9    
10 NELLY MARINA CHAVEZ CHÁVEZ

11 C.C. # 130436553-7.

12 VENDEDORA.-

13  
14    
15 CARLOS ENRIQUE DELGADO MENDOZA

16 C.C. # 130991001-4.

17 COMPRADOR- DEUDOR HIPOTECARIO.-

18  
19   
20 Ingeniera MARICELA DOLORES VERA CRESPO

21 APODERADA ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

22 C.C. # 130862032-5.

23

24

25

26

27

28

  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA





**COMPROBANTE DE PAGO**

OBSERVACIÓN  
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$40761,00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL 3-05-22-18-000 ÁREA 250 AVALUO 36007.5 CONTROL 645514 TÍTULO N° 367825

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	ALCABALAS Y ADICIONALES	VALOR A PAGAR
0200566388	ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL	CALLE J-11 BARRIO JOCAY - LOTIZACIÓN EL PORVENIR	IMPUESTO PRINCIPAL		407.61
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		122.28
				TOTAL A PAGAR	\$ 529.89
				VALOR PAGADO	\$ 529.89
				SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-02-06 16:44:49 - JENNIFFER PUYA  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1040276162

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



*MIF*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



**COMPROBANTE DE PAGO**

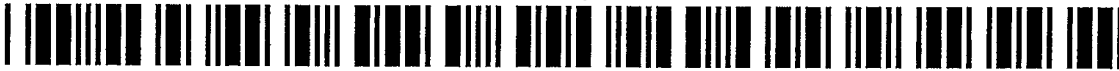
OBSERVACIÓN  
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL 3-05-22-18-000    ÁREA 250    AVALUO 36007.5    CONTROL 645515    TÍTULO Nº 367826

C.C. / R.U.C.	VENDEDOR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	UTILIDADES	VALOR A PAGAR
0200566388	ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL	CALLE J-11 BARRIO JOCAJ - LOTIZACION EL PORVENIR	GASTOS ADMINISTRATIVOS IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		1.00 42.71
				TOTAL A PAGAR	\$ 43.71
				VALOR PAGADO	\$ 43.71
				SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-02-06 16:45:21 - JENNIFFER PUYA  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1845426917

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



*[Handwritten Signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

305275

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-05-22-18-000	250	\$ 36007,5

Dirección			2020-01-03 10:12:26
CALLE J-11 BARRIO JOCAJ - LOTIZACION EL PORVENIR			
Año	Control	Nº Título	
2020	424398	305275	

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL	0200566388

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+)	Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0,00		0,00	0,00
IMPUESTO PREDIAL	2,58		-0,26	2,32
INTERES POR MORA	0,00		0,00	0,00
MEJORAS 2011	3,35		-1,34	2,01
MEJORAS 2012	1,00		-0,40	0,60
MEJORAS 2013	2,94		-1,18	1,76
MEJORAS 2014	3,11		-1,24	1,87
MEJORAS 2015	1,09		-0,44	0,65
MEJORAS 2016	0,12		-0,05	0,07
MEJORAS 2017	3,39		-1,36	2,03
MEJORAS 2018	4,50		-1,80	2,70
MEJORAS 2019	1,71		-0,68	1,03
MEJORAS HASTA 2010	5,40		-2,16	3,24
SOLAR NO EDIFICADO	20,64		0,00	20,64
TASA DE SEGURIDAD	1,55		0,00	1,55
<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>\$ 40,47</b>
<b>VALOR PAGADO</b>				<b>\$ 40,47</b>
<b>SALDO</b>				<b>\$ 0,00</b>

Fecha de pago: 2020-01-02 09:25:23 - PUYA JENNIFFER  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3306992451520

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

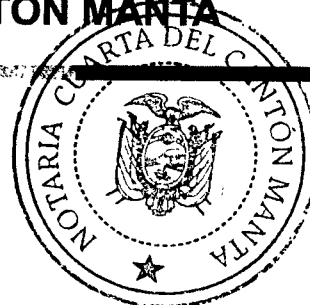


*Rafael*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



FIRMES CON  
EL CAMBIO

00010902  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



N° 022020-010608

Manta, jueves 06 febrero 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-05-22-18-000 perteneciente a ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL con C.C. 0200566388 ubicada en CALLE J-11 BARRIO JOCAJ - LOTIZACION EL PORVENIR BARRIO JOCAJ PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$36,007.50 TREINTA Y SEIS MIL SIETE DÓLARES 50/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$40,761.00 CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: sábado 07 marzo 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



110604A2PTNX9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





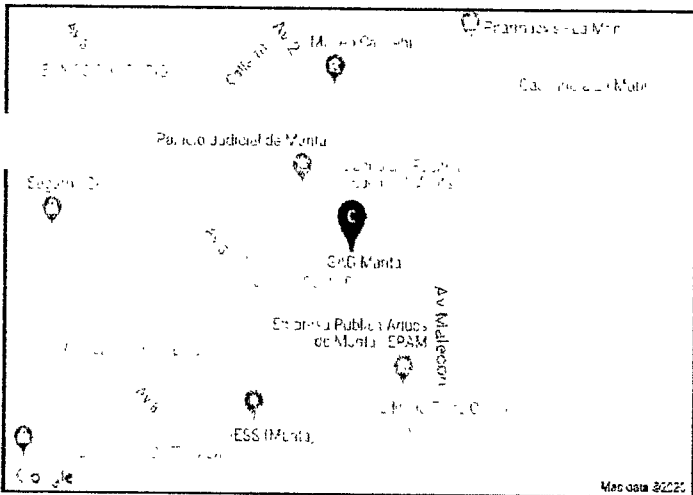
**INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

FECHA DE APROBACIÓN: 02-07-2020

N° CONTROL: RU-01202000312

PROPIETARIO: ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL  
UBICACIÓN: CALLE J-11 BARRIO JOCAJ - LOTIZACION EL PORVE  
C. CATASTRAL: 3052218000  
PARROQUIA: TARQUI

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE**



**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CÓDIGO	E 304
OCUPACIÓN DE SUELO	SOBRE LINEA DE FABRICA CON PORTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	.90
CUS:	3.20
FRENTE:	2.00 (PORTAL)
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

FRENTE: NORTE: 10,00m - calle J-11  
ATRÁS: SUR: 10,00m - con José Cevallos Holguín  
C.JZQUIERDO: OESTE: 25,00m - con José Cevallos Holguín  
DERECHO: ESTE: 25,00m - con José Cevallos Holguín  
ÁREA TOTAL: 250,00m<sup>2</sup>

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-**

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

**NOTA:** el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Este documento tiene una validez de 30 días a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia



**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.  
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que

00010904



N° 122019-007541

Manta, viernes 20 diciembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL** con cédula de ciudadanía No. **0200566388**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: jueves 20 febrero 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



175321MVTTMA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**00010905**  
**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 022020-011302**

N° ELECTRÓNICO : 203646

Fecha: 2020-02-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-05-22-18-000

Ubicado en: CALLE J-11 BARRIO JOYAY - LOTIZACION EL PORVENIR

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**a Según Escritura: 250 m<sup>2</sup>**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
0200566388	ACOSTA SOLANO-MILTON RAFAEL

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 33,250.00

CONSTRUCCIÓN: 7,164.00

AVALÚO TOTAL: 40,414.00

SON: CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE DÓLARES 00/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales**

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 17 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



111311BWLELI3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





00010906

**N° 012020-009894**  
Manta, martes 28 enero 2020**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-05-22-18-000 perteneciente a ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL con C.C. 0200566388 ubicada en CALLE J-11 BARRIO JOCAY - LOTIZACION EL PORVENIR BARRIO JOCAY PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$36,007.50 TREINTA Y SEIS MIL SIETE DÓLARES 50/100.

Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: jueves 27 febrero 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



19888J18VPLI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí



COMPROBANTE DE PAGO  
000051283

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA 00010907

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**  
0200566388

C.I./R.U.C.: ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL Y SRA.  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN: CALLE J-11 N.- 609

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 662150  
CAJA: ANITA MENENDEZ  
FECHA DE PAGO: 13/12/2019 16:21:27

ÁREA DE SELLO

*[Handwritten signature]*

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 12 de marzo de 2020  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

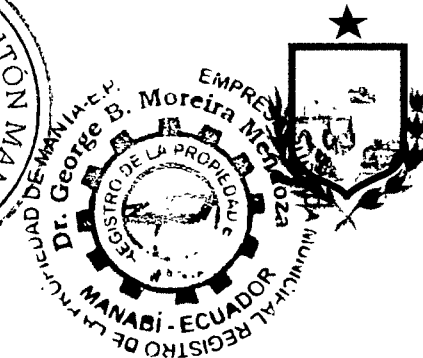
**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble

8653

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20001790  
Certifico hasta el día de hoy 28/01/2020 11:28:10:

00010908

### INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO Código Catastral: 3052218000  
Fecha Apertura: jueves, 23 de octubre de 2008 Cantón: MANTA Parroquia : TARQUI  
Barrio-Sector: N/D Superficie del Bien: 250,00 m2.  
Avenida: N/D Calle: N/D  
Dirección del Bien: Lote No. 10 de la Mz. "F" del Barrio Jocay J - Once de la Lotización El Porvenir

#### LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en EL Barrio Jocay J-Once.Lotización EL PORVENIR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número DIEZ de la manzana F.Con los siguientes linderos y medidas.POR EL NORTE: Diez metros y lindera con la calle J-once.POR EL SUR: diez metros y lindera con José Cevallos Holguín.POR EL ESTE.Veinticinco metros y lindera con José Cevallos Holguín.POR EL OESTE: Con veinticinco metros y lindera con José Cevallos Holguín.Teniendo dicho cuerpo de Terreno una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

**-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN**

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	367	01/jul./1986	1.669	1.673
COMPRA VENTA	DONACIÓN	787	13/mar./2009	13.355	13.378
COMPRA VENTA	ACEPTACION DE DONACION Y COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD	1753	21/jul./2016		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3426	19/oct./2018	91.622	91.636

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 4 ] COMPRAVENTA

Inscrito el : martes, 01 de julio de 1986

Número de Inscripción: 367

Folio Inicial: 1669

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1395

Folio Final: 1673

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 1986

a.- Observaciones:

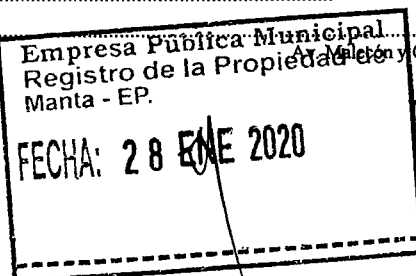
Un lote de Terreno ubicado en La Lotizacion El Porvenir de la parroquia Urbana Tarqui del Canton Manta.Con fecha 1 de Julio de 1.986 el predio tiene inscrito Mutuo Hipotecario a favor del IESS, actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 17 de Octubre de 1.997 bajo el N. 786.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CHAVEZ CHAVEZ NELLY MARINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ AL VIA PEDRO PABLO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ DELGADO CRISTINA INES	CASADO(A)	MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Certificación impresa por :laura\_tigua  
Ficha Registral:8653  
martes, 28 de enero de 2020 11:28  
Pag 1 de 3



Calle 20 - Mall del Pacífico  
Telf.053 702602  
www.registropmanta.gob.ec



**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 4 ] DONACIÓN

Inscrito el : viernes, 13 de marzo de 2008  
Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA  
Cantón Notaría: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de noviembre de 2008

Número de Inscripción: 787

Folio Inicial: 13355

Número de Repertorio: 1524

Folio Final: 13378

**a.- Observaciones:**

El señor Jerson Alexis Acosta Chavez por sus propios derechos y por los que representa de sus hermanos señor Jonathan Rafael Acosta Chavez y el menor de edad Milton Jair Acosta Chavez, en calidad de representante solo para efectos de este contrato., Terreno ubicado en el Barrio Jocay J-Once, Lotizacion El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número "DIEZ", de la Manzana "F". Con una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DONANTE	ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL	CASADO(A)	MANTA
DONANTE	CHAVEZ CHAVEZ NELLY MARINA	CASADO(A)	MANTA
DONATARIO	ACOSTA CHAVEZ JONATHAN RAFAEL	SOLTERO(A)	MANTA
DONATARIO	ACOSTA CHAVEZ JERSON ALEXIS	SOLTERO(A)	MANTA
DONATARIO	ACOSTA CHAVEZ MILTON JAIR	SOLTERO(A)	MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	367	01/jul/1986	1.669	1.673

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 4 ] ACEPTACION DE DONACION Y  
COMPRAVENTA DE DERECHOS DE  
COPROPIEDAD

Inscrito el : jueves, 21 de julio de 2016  
Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA  
Cantón Notaría: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de julio de 2016

Número de Inscripción: 1753

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 3801

Folio Final: 0

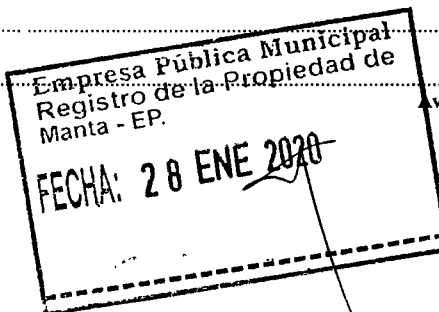
**a.- Observaciones:**

ACEPTACIÓN DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD, Aceptación.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los señores JONATHAN RAFAEL ACOSTA CHAVEZ Y MILTON JAIR ACOSTA CHAVEZ, por sus propios y personales momentos, ACEPTAN la Donación que a su favor hicieron su señores padres Milton Rafael Acosta Solano y Nelly Marina Chavez Chavez, en la cual fueron representados por su hermano Jerson Alexis Acosta Chavez. quien compra y acepta la totalidad de los derechos de copropiedad. de un terreno ubicado en el Barrio Jocay J- Once Lotizacion El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el numero Diez de la Manzana F.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ACOSTA CHAVEZ JONATHAN RAFAEL	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR ACEPTANTE	ACOSTA CHAVEZ MILTON JAIR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR ACEPTANTE	ACOSTA CHAVEZ JERSON ALEXIS	SOLTERO(A)	MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 4 / 4 ] **COMPRAVENTA**

Inscrito el : viernes, 19 de octubre de 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de octubre de 2018

Número de Inscripción: 3426

Número de Repertorio: 7026

Folio Inicial: 91622

Folio Final: 91636

**00010909**

**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA El Sr. Milton Rafael Acosta Solano de estado civil casado con la Sra. Nelly Marina Chavez Chavez. Inmueble ubicado en EL Barrio Jocay J-Once, Lotización EL PORVENIR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número DIEZ de la manzana F. Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ACOSTA CHAVEZ JONATHAN RAFAEL	SOLTERO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<< Total Inscripciones >>	4

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:28:10 del martes, 28 de enero de 2020

A petición de: MERO ESPINALES OCLE MARIO

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

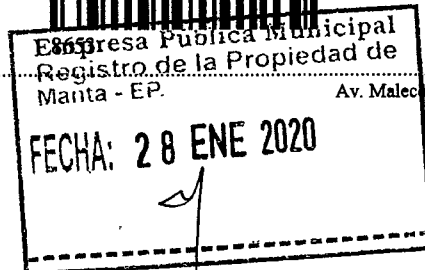
Puede verificar la validez de este documento ingresando a:  
[www.registropmanta.gob.ec/verificar\\_documentos](http://www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos)  
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)

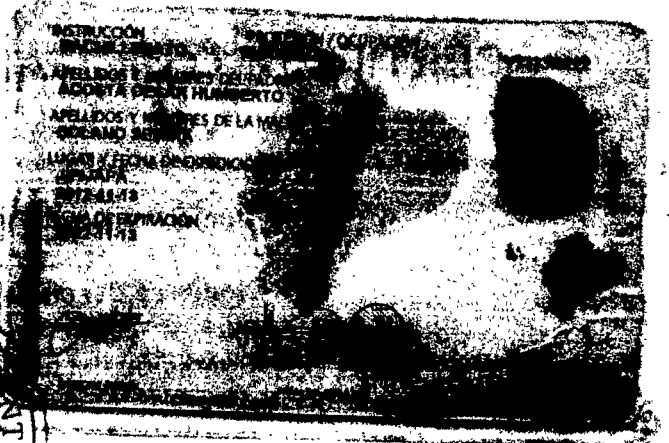
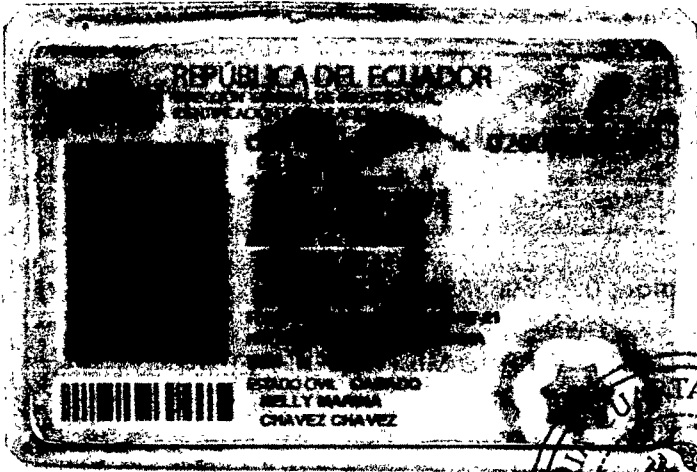


Certificación impresa por : laura\_tigua  
Ficha Registral: 8653  
martes, 28 de enero de 2020 11:28  
Pag 3 de 3



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico  
Telf. 053 702602  
[www.registropmanta.gob.ec](http://www.registropmanta.gob.ec)

00010910



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 MARZO - 2019

0001 M JUNTA No  
0001 - 087 CERTIFICADO No  
0200566388 CEDULA No

**ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI  
CANTON MANTA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
PARROQUIA: TARQUI  
ZONA: 1

ELECCIONES  
2019

CIDADADANO:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
ESTO SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*Pablo Yajome*  
FRANCISCO DE...

*Pablo Yajome*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0200566388

**Nombres del ciudadano:** ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS

**Fecha de nacimiento:** 21 DE JULIO DE 1958

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CHAVEZ CHAVEZ NELLY MARINA

**Fecha de Matrimonio:** 4 DE ENERO DE 1985

**Nombres del padre:** ACOSTA CESAR HUMBERTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** SOLANO SEMIRA

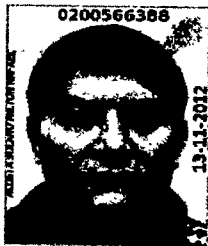
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 13 DE NOVIEMBRE DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 207-300-80539



207-300-80539

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00010911


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

N.º 130436553-7

CIUDADANO  
 CHAVEZ CHAVEZ  
 NELY MARINA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANTA

ESTADO CIVIL CASADO  
 MILTON RAFAEL  
 AGOSTA SOLANO



INSTRUCCIÓN  
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre  
 APellidos y Nombres de la Madre  
 CHAVEZ DEL CAJALO CHAVEZ  
 LUGAR Y FECHA DE SU PARTO  
 MANTA  
 2017-08-21  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2027-08-21



CERTIFICADO DE VOTACION

0021 F      0021 - 126      1304365537

CHAVEZ CHAVEZ NELLY MARINA

MANABI

MANTA

TARQUI

ZONA 1

*Nelly Chavez*

*[Signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA

V





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1304365537

**Nombres del ciudadano:** CHAVEZ CHAVEZ NELLY MARINA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 8 DE AGOSTO DE 1963

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL

**Fecha de Matrimonio:** 4 DE ENERO DE 1985

**Nombres del padre:** CHAVEZ ALVIA PEDRO PABLO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CHAVEZ DELGADO CRISTINA INES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 31 DE MARZO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-300-81865



205-300-81865

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00010912

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES  
CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONADIS

DELGADO MENDOZA

CARLOS ENRIQUE

C.I. No. 1309910014

CARNÉ No.: 13.14484

DISCAPACIDAD: FÍSICA

PORCENTAJE: 30 %



FIRMA O HUELLA DIGITAL



LEY DE DISCAPACIDADES  
LEY DEL ECUADOR  
DETERMINADA  
EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL:  
BARRIO MIRAFLORES CALLE  
MIRAFLORES-MANTA

088919237  
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

MANABI

402-oct-2009

08 N° 025601  
FIRMA AUTORIZADA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

Nº 130991001-4

CEDEU  
CIUDAD  
APellidos y Nombres  
DELGADO MENDOZA  
CARLOS ENRIQUE

FECHA DE NACIMIENTO 17-05-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN  
BACHILENTO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
BACHILLER COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
DELGADO MANUEL ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MENDOZA BRUNO ESILIA DE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2018-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2028-03-26

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00010913



0003 M  
JUNTA No.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2015

0003 - 309  
CERTIFICADO No.

1309910014  
CEDULA No.

DELGADO MENDOZA CARLOS ENRIQUE  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 2

ELECCIONES  
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

e

C



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1309910014

**Nombres del ciudadano:** DELGADO MENDOZA CARLOS ENRIQUE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 7 DE SEPTIEMBRE DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** BACH.COMERCIO.ADMIN.

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** DELGADO MANUEL ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MENDOZA BRIONES LILIA DEL CARMEN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE MARZO DE 2018

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 204-300-82733



204-300-82733

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIIDADES**



NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
CONTADOR:  
CLASE CONTRIBUYENTE:  
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO  
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
ESPECIAL  
S/N

**00010914**

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/07/2010  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/08/2019  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**MICLIO TRIBUTARIO:**

Vínculo: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoia@bieess.fin.ec

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
SDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019002169308

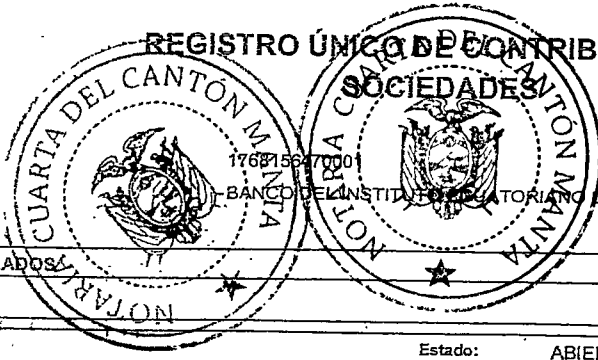
Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:



1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

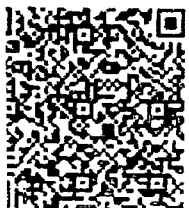
## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;  
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE  
 PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web: WWW.BIESS.FIN.EC  
 telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 RESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 RESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL  
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
 AREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Codigo: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768160470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**00010915**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 005      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 006      **Estado:** ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**ESTABLECIMIENTO:** 007      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 008      **Estado:** ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



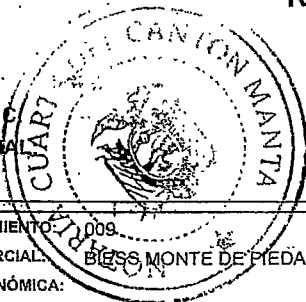
Código: RIMRUC2019002169308  
Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:



1768169470001

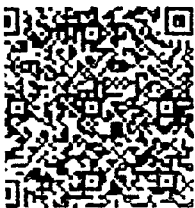
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL UZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Teléfono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 RESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 RESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 RESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308  
 Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



00010916

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES****SRI**  
*Te hace bien al país!*NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1758116470001

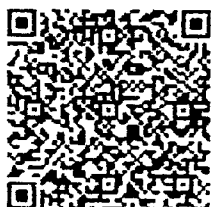
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N  
 Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email  
 principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE  
 ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email:  
 patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE  
 Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email:  
 patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL  
 REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email:  
 jgarces@iess.gob.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



00010917



20191701020P02615

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P02615						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO  
-NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO-

AP: 10346-DP17-2019-MS



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR

1-4  
00010918



**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL BIESS**

**A FAVOR DE:**

**INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO**

**ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, conforme consta en los documentos que se adjuntan como habilitantes, y en adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará **como BIESS**.



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**

**NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR**



PODERDANTE o MANDANTE”.- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación ~~Servidor Público~~, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec), hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial; ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El

00010919



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR



Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

**TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público, privado relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**

**NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR**



ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras

cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas, profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
 NOTARIA VIGÉSIMA  
 QUITO - ECUADOR



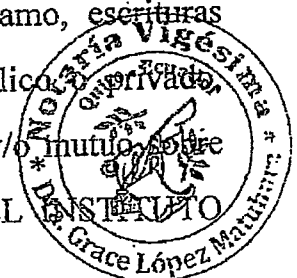
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR



Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

**TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO





00010921


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

 1768156470001  
 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
**NOMBRE COMERCIAL:****REPRESENTANTE LEGAL:**

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

**CÓNTADOR:**

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

**CLASE CONTRIBUYENTE:**

ESPECIAL

**CALIFICACIÓN ARTESANAL:**

S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI**NÚMERO:** S/N**FEC. NACIMIENTO:****FEC. INICIO ACTIVIDADES:**

23/04/2010

**FEC. INSCRIPCIÓN:**

15/07/2010

**FEC. ACTUALIZACIÓN:**

31/01/2019

**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:****FEC. REINICIO ACTIVIDADES:****ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

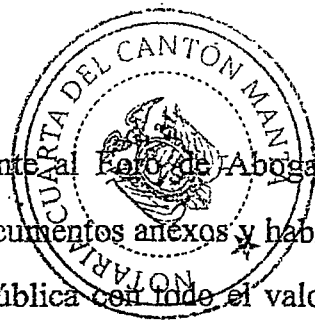
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**



mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anéxos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

**CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821

**AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO**

**NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



00010922


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**


NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,  
COMPRÁ - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;  
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032628031 Celular: 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:  
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 052952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:  
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

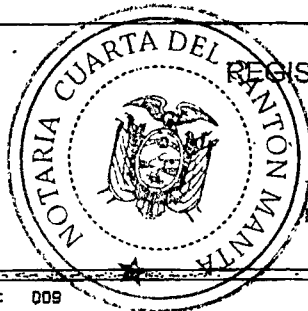
No. ESTABLECIMIENTO: 007  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:  
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Id: RIMRUC2019000289737  
 Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

00010923


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
...Je hace bien al país!

**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 009	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 21/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 011	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 08/09/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: ocilama1@hotmail.com		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 012	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 13/10/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 013	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 17/02/2011
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Numero: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981		



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



**SRI**  
Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470201

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE:  
FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
FEC. REINICIO:

Provincia: MANABÍ Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052857120

No. ESTABLECIMIENTO: 015  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE:  
FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
FEC. REINICIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-88 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE:  
FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
FEC. REINICIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022557807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010  
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE: 20/06/2012  
FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
FEC. REINICIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto espieta que aparece es igual  
al documento que me fue presentado  
en: — 3 — foja (s) útil (en)

Quito a, 20 AGO, 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARIA SUPLENTE



ligo: RIMRUC2019000289737  
ha: 31/01/2019 12:37:29 PM

00010924



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

ANDRES SALAZAR ARELLANO  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efraim Urquiza Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

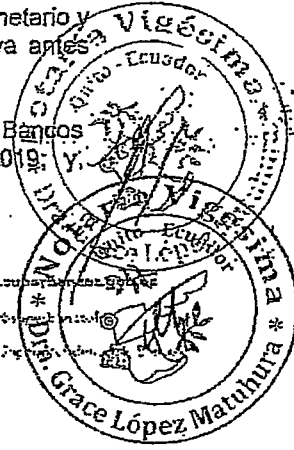
QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 íbidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

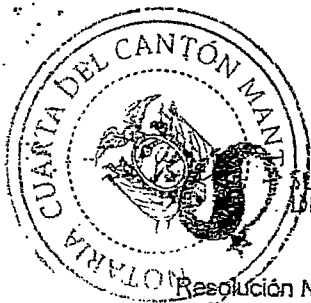
QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019, y Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

Quito: P.O. 12 de Octubre 1824 B2S - MARIPE: Teléfono: 2259 76 01 / 2277 61 51  
Guayaquil: Chimborazo 512 - Acosta. Teléfono: 07 278 42 03  
Cuenca: Antonio Roldán 710 y Pichincha Coronel. Teléfono: 071 263 59 61 / 263 57 26  
Portoviejo: Calle Ocho de Agosto. Teléfono: 051 252 49 51 / 263 59 19





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Resolución No. SB-INJ-2019-0861

Página No. 2

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR** la idoneidad de magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170646482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**ARTÍCULO DOS.- DISPONER** que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMUNIQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

*[Handwritten signature]*  
Ab. Andrés Salazar Arellano  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

*[Handwritten mark]* **LO CERTIFICO.-** En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

*[Handwritten signature]*  
Ing. Karla Angulo Jaén  
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

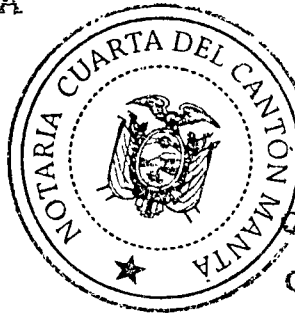
*[Handwritten signature]*  
**Ing. Karla Angulo Jaén**  
SECRETARIA GENERAL, E

14 AGO 2019



00010925

SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS



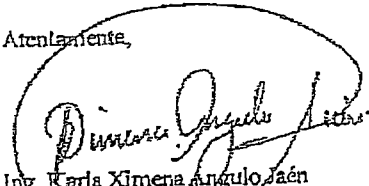
Oficio Nro. SB-SG-2019-99328-0

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado  
Medardo Efraín Urquiza Guevara  
Secretario General Encargado  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS  
Quito

Cúmplame notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INI-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,

  
Ing. Karla Jimena Angulo Jaén  
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:  
- RESOLUCIÓN No. SB-INI-2019-0861

Copia:  
Doctor  
Marcelo Gustavo Blanco Dávila  
Director de Trámites Legales  
  
Economista  
Margarita María Ancirade Lasso  
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

xr

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial ECVY PE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja (s) útil (es)

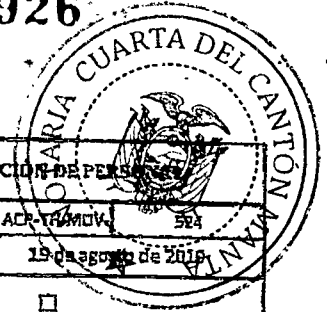
Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARIA SUPLENTE



00010926



Ministerio del Trabajo

ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACR-144014-2019  
Fecha: 15 de agosto de 2019

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN

NO. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

TRONCOSO GARRIDO

CARLOS VINICIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Desde a partir de:

1708464821

viernes, 16 de agosto de 2019

EXPLICACIÓN: BIESS-MN-CADM-0859-2019 da 15 de agosto de 2019

La Coordinación Administrativa, encargada conforme de legación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAN-SGDS-GGEN-593-2019 de 29 de enero de 2019 al amparo de los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE: Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 15 de agosto de 2019.

- |  |  |  |                                      |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>                 | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>                 | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>             | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>                 | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>              | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        | 0                                    |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernante  
 SUBPROCESO: Gerencia General  
 SUBPROCESO 1: Gerencia General  
 PUESTO: Gerente General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.035.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: \_\_\_\_\_  
 SUBPROCESO: \_\_\_\_\_  
 SUBPROCESO 1: \_\_\_\_\_  
 PUESTO: \_\_\_\_\_  
 LUGAR DE TRABAJO: \_\_\_\_\_  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: \_\_\_\_\_

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Ing. Geovanny Paul Morcho Montañas  
 Director de Talento Humano (E)

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: Ecori Regalía Mendoza Jaramilla  
 Coordinadora Administrativo (E)  
 DELEGADA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 574 | 15 de agosto de 2019

Ing. Gabriela Mantecinos  
 Analista de Talento Humano

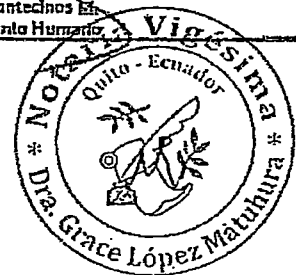
Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página: 1 de 2 /

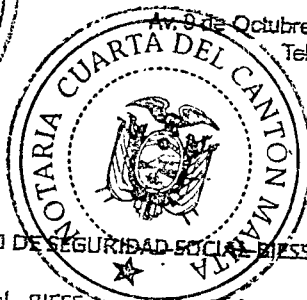
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial NOY FE  
 que la copia que aparece es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en: \_\_\_\_\_

Quito a. 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARÍA SUPLENTE





QUITO  
 Av. Amazonas N35-181 y Japón  
 Telf.: (593) 2 397 0500  
 GUAYAQUIL  
 Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo  
 Telf.: (593) 4 232 0840  
 www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL- BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS.

Mediante Resolución No. 58-INI-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, (literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Víctor Paúl Granda  
 PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido  
 GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Orgánica del Poder Judicial  
 que la forma de esta promesa es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en: ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )

Quito a, 20 AGO 2019

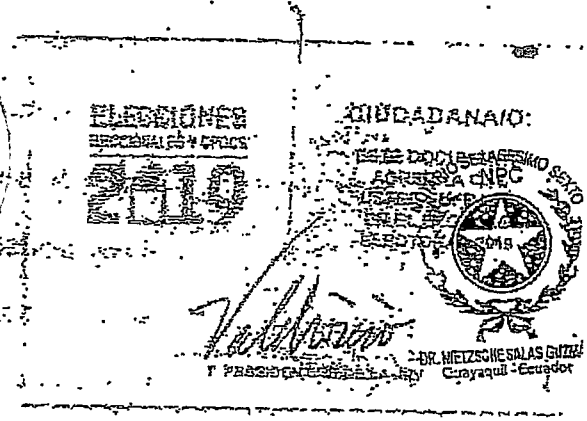
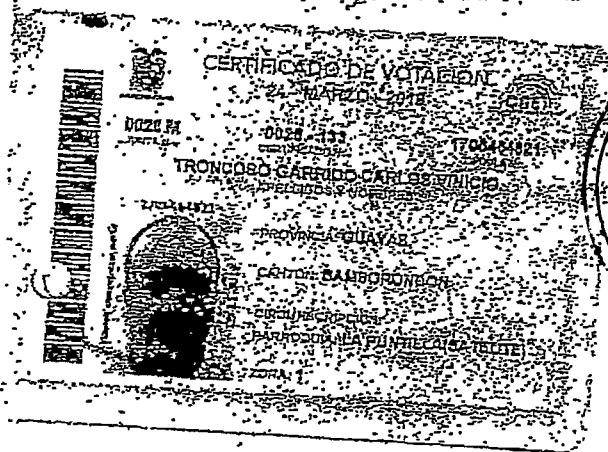
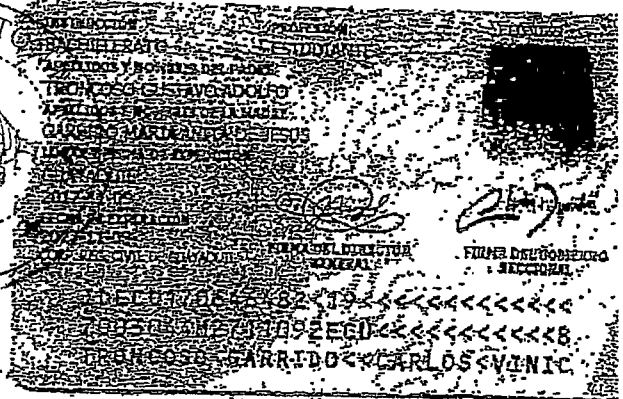
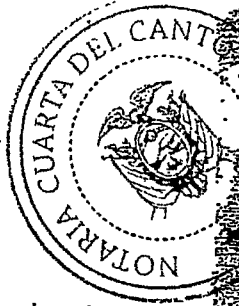
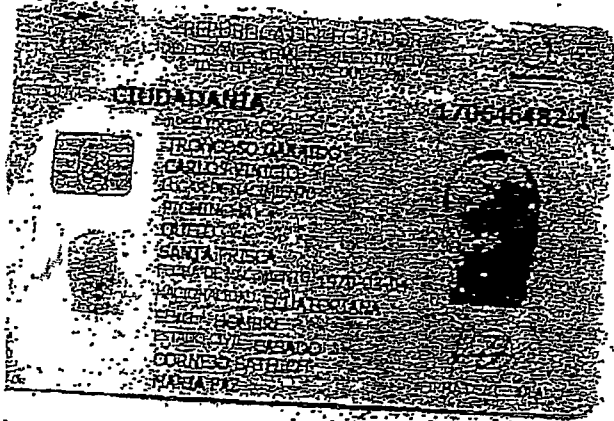


NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
 NOTARIA SUPLENTE

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

Ab. Medardo Efraín Urquiza Guevara  
 SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS

00010927



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: — 1 — foja (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO, 2018



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARIA SUPLENTE

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

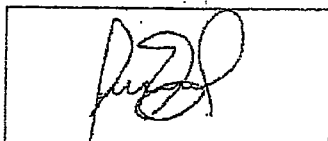
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

00010928

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**



Se otorgó ante mí y en fe de ello conficeto esta **PRIMERA COPIA**  
**CERTIFICADA** de la escritura pública de Poder Especial, otorgado  
por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES  
VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de  
agosto del año dos mil diecinueve.



Notaría 20  
Cantón Quito

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO  
**AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO**

NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



00010929

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

130862032-5



CIUDADANIA  
VERA CREMPO  
MARICELA DOLORES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
PICHINCHA  
PICHINCHA JERMUDI  
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
CARLOS AUGUSTO  
MOYA JONHAUX



INSTRUCCION  
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
ING. COMEREXT. INTEG.

A1133A1122

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR  
VERA CEDENO ANGEL CESAR

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASESOR  
CRESCO CASANOVA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2013-08-06

FECHA DE EXPIRACION  
2023-08-06



00010929



CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

0089 F

0089 - 321

1308620326

VERA CRESCO MARICELA DOLORES



PROVINCIA MANABI  
CANTON MANTA  
PARROQUIA 1  
SECCION MANTA

2019

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1308620325

**Nombres del ciudadano:** VERA CRESPO MARICELA DOLORES

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

**Fecha de nacimiento:** 25 DE AGOSTO DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.COMER.EXT.INTEG.

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE ABRIL DE 1999

**Nombres del padre:** VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 6 DE AGOSTO DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 208-300-81406



208-300-81406

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00010930



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

*Felipe*  
Ab. Felipe Martinez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

00010931

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2020**

**Número de Inscripción:**

**361**

**Número de Repertorio:**

**794**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP. certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Febrero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 361 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309910014	DELGADO MENDOZA CARLOS ENRIQUE	COMPRADOR
1304365537	CHAVEZ CHAVEZ NELLY MARINA	VENDEDOR
0200566388	ACOSTA SOLANO MILTON RAFAEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CONSTRUCCION	3052218000	8653	COMPRAVENTA

**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 19-feb./2020

Usuario: hugo\_mera

Revisión jurídica por:

Inscripción por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles. 19 de febrero de 2020